INFORME DE COMISARIO

*A los Señores Accionistas de **FEZPRO S A FERRETRIA INDUSTRIAL.***

En cumplimiento de la información como comisario de la compañía que Ud. era la Junta General de Accionistas de ***FEZPRO S A FERRETRIA INDUSTRIAL*** y lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías del Ecuador referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de ***FEZPRO S A FERRETRIA INDUSTRIAL***, en relación con la marcha de la Compañía por el ejercicio terminado el 31 de diciembre del año 2013.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesaria investigar. Así mismo, he revisado el balance general de ***FEZPRO S A FERRETRIA INDUSTRIAL***, al 31 de diciembre del año 2013 y los correspondientes estados de resultados integrales, de patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La administración de la Compañía ha cumplido con la disposición de la Junta General, emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2013, así como con las normas legales y generales.

2. He revisado los libros sociales de la Compañía los mismos cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176, 177 de la Ley de Compañías y generales.

3. Sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, informamos lo siguiente:

   * Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no ha convocado a juntas generales de accionistas por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (artículos 231, 235 y parrafo 3 y 266).

   * Durante el ejercicio económico 2013 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a la Administración que haga constar algún punto en el orden del día por ningún accionista ni tampoco presentado situaciones que lo ameriten.

   * Durante el tiempo que he desempeñado como Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haberse solicitado y oportunamente convocado, debido a que las juntas a que las juntas generales se han realizado según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

4. El sistema de control interno contable ***FEZPRO S A FERRETRIA INDUSTRIAL*** mantenido en el año 2013, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son asegurar a la gerencia de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones no autorizadas y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Ing. Diana Lizardo Quintero

Reg. 29.630